

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 29 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 02 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 29

Sección Administrativa:

Resolución N° 056/2.016..... Pág. 2  
y 3.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 056/2016.**

**VISTO:**

La carta orgánica municipal la ordenanza municipal N° 355/15 de Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene y la Ordenanza N° 358/15 DE Emergencia Económica, y la necesidad de aplicar políticas implementando acciones que permitan combatir la epidemia Dengue y otras enfermedades de signo parecido, como también realizar tareas de descacharrado y limpieza de canales por parte de Obras Públicas Municipales todo ello con idéntico fines y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos en los vistos de la presente y a las facultades otorgadas por las ordenanzas mencionadas, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y encomendar a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la realización de diversos trabajos públicos y gastos para su cumplimiento con cargo a rendir cuentas a Tesorería Municipal respetando el régimen de contrataciones y de acuerdo a la parte resolutive de la presente. Agregando cuando corresponda los contratos de obras públicas o las facturas correspondiente al gasto realizado;

Que sin perjuicio de lo expresado se debe tener en cuenta las Ordenanzas Nros. 355 y 358 /2015;

Que a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR,** a la secretaria de hacienda a realizar gastos que no superen la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) para ser imputados a la limpieza de canales. Todo ello conforme solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debiendo rendir los gastos realizados en maquinarias y demás gastos con las facturas y de acuerdo a los contratos si ello fuera necesario, conforme los considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a la secretaria de Hacienda a abonar los gastos que realice la Dirección de Producción y empleo sustentable y/o la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, suma que no puede superar los pesos veinte mil (\$20.000), para aplicarlos a la lucha contra el dengue y a las operaciones de descacharrado de acuerdo a la solicitud de las Áreas municipales involucradas, debiendo rendir cuentas de los gastos realizados con las facturas y de acuerdo a los contratos si ello fuera necesario, conforme los considerando de la presente.

**ARTICULO 3º: IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a tesorería Municipal el control de la rendición de gastos que puedan realizar, por aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas Legales pertinentes

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Febrero del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega